



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 011 -2017-GRC/GGR-OGP

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 22 FEB 2017

Reg. N° Fecha: 22 FEB. 2017

VISTOS:

El Informe N° 012-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP; y el Informe Técnico Legal N° 005-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP, ambos de fecha 16 de febrero de 2017 y emitidos por el Jefe (e) de la Oficina de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de Vistos, el Jefe (e) de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de las funciones señaladas en el anexo de la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-GRC-GGR, para la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, recomienda la aprobación del Alta del predio Piedras Gordas 2, con un área de 125,152.53 m² y valor revaluado de S/5,381,558.79 (Cinco Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 79/100 Soles), asignándole el número de Expediente N° 3829, en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao e inscrito en el Registro de Predios de Lima y Callao en la Partida Electrónica N° P52012501;

Que, en el Informe Técnico Legal N° 005-2017-GRC/GGR/OGCP-UAAP, se precisa como causal del Alta, el "Saneamiento de Bienes Inmuebles", de acuerdo a lo que establece el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, asimismo se detalla la partida electrónica, el área y valores por el acto propuesto, para su respectiva inclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles, con la finalidad que también se remita dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el registro en el Sistema SINABIP a su cargo, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución que apruebe el Alta, de acuerdo a lo que establece el literal j), del artículo 10 y el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, concordante con las nuevas funciones asignadas a la Oficina de Gestión Patrimonial, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 000010, de fecha 27 de diciembre de 2016, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y lo que establece la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2007-GRC-GGR, con el cual se crea las cuatro Unidades de la Oficina de Gestión Patrimonial con sus respectivas funciones;

Que, en virtud a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas en los numerales 1, 7 y 17 del artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza N°000010 de fecha 27 de diciembre de 2016; y contando con la visación de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por los fundamentos expuestos, el Alta del predio Piedras Gordas 2, ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, precisando como causal de Alta el "Saneamiento de Bienes Inmuebles", de acuerdo a lo que establece el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, conforme al siguiente detalle:



USO DEL PREDIO	EXP. MARGESI	PARTIDA ELECTRONICA	AREA m ²	VALOR HISTORICO S/	AJUSTE POR REVALUACION S/	VALOR REVALUADO S/
Piedras Gordas 2	3829	P52012501	125,152.53	1,090,078.54	4,291,480.25	5,381,558.79

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, del Gobierno Regional de Callao, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), para conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERRANDEZ DE LA CRUZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)
Jefe del P.E.C.P. Y P.P.N.P.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 2-2 FEB: 2017